



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA
AIS/MAP
APARTADO POSTAL 5.026 -1.000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506)220-0923
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. **A 9/07**
Fecha: **01-06-07**

FAL

PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA **VUELOS DE AVIACION GENERAL INTERNACIONALES Y LOCALES** **AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA**

La Dirección General de Aviación Civil, con la finalidad de ordenar el tráfico terrestre de aeronaves así como brindar la mayor seguridad y facilitación a pasajeros, tripulaciones que ingresan o salen en vuelos de aviación general internacional y local del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, comunica la implementación de los siguientes procedimientos:

Llegadas de Vuelos Internacionales:

1. Cuando la aeronave ingresa al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, debe dirigirse hacia la Plataforma Remota Internacional (Rampa de Carga). Esta es la única plataforma autorizada para el desembarque y embarque de los pasajeros internacionales.
2. El operador de la aeronave debe contratar los servicios de una de las Empresas de servicio en tierra, que le brinde asistencia para: guía de estacionamiento de la aeronave, transporte de pasajeros, manejo de equipaje, trámites ante la Administración del Aeropuerto y las Autoridades gubernamentales.
3. La Empresa de servicio en tierra, debe coordinar con la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, como mínimo con **12 horas de antelación** la llegada de los vuelos, detallando: fecha y hora de ingreso de la aeronave, fecha y hora de salida, tipo de aeronave, cantidad de pasajeros y disponibilidad de barra de remolque, con el objetivo de asignarle un espacio en la Plataforma Remota. La Administración se reserva el derecho de autorizar o no el ingreso de los vuelos de acuerdo a la disponibilidad de espacio en la plataforma remota.
4. Adicionalmente el representante de la Empresa de servicio en tierra, debe confirmar la **hora real** de llegada del vuelo, con al menos dos horas de anticipación, a la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto (440-8257), que se encargará de informar a todas las autoridades del Aeropuerto.

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506)220-0923
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. **A 9/07**
Fecha: **01-06-07**

-02-

5. Una vez que el vuelo arriba, la Empresa de servicio en tierra, debe trasladar a los pasajeros desde la Rampa de Carga hasta la Terminal Internacional. El ingreso a las instalaciones se debe realizar por la puerta que la Administración designe. La Empresa de Servicio en tierra debe confirmar con la oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto. La puerta estará custodiada por un oficial de seguridad de la Administración del Aeropuerto, el cual se encargará de hacer la apertura de la puerta en el momento en que se requiera. En las horas en que no haya oficial disponible, la Empresa de servicio en tierra, deberá coordinar con la Oficina de Operaciones, de la Administración del Aeropuerto (440-8257), para la apertura de la puerta.
6. Una vez que los pasajeros ingresan a la Terminal pasan a Migración para ser chequeados por las autoridades migratorias en los mostradores **11** ó **12**, de acuerdo con la disponibilidad en el momento.
7. El representante de la Empresa de servicio en tierra, debe trasladar el equipaje al sótano de la Terminal Internacional y utilizar la banda de equipaje especial o sobre dimensionado (banda 4), para que pueda ser transportado hasta la zona de reclamo de equipaje.
8. El pasajero, en compañía del representante, retira el equipaje, y continúan por el camino convencional, pasando por los controles de Aduanas y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
9. Los pilotos deben seguir el mismo procedimiento que siguen los pasajeros. En caso de que requieran ingresar nuevamente al avión, lo pueden hacer una vez que hayan pasado por los controles migratorios y aduanales. El ingreso lo deben hacer acompañados por funcionarios de la Empresa de servicio en tierra, por el puesto de chequeo de seguridad denominado **Papa 2**.
10. Si se requiere, el avión puede ser trasladado de la Rampa Internacional hacia el área de los Hangares del Norte, una vez que las autoridades de Aduanas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Policía de Control de Drogas, Dirección de Inteligencia / Seguridad y Policía Aeroportuaria hayan emitido su autorización. Para esto el personal de la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, se trasladará al área y obtendrá la firma de autorización de las entidades mencionadas anteriormente (la firma de cada entidad irá incluida dentro del formulario utilizado por el personal de Operaciones de la Administración del Aeropuerto para registrar el vuelo). Si alguna de las autoridades gubernamentales no se hace presente en el tiempo establecido (30 minutos después de la hora de llegada de la aeronave), se procederá a liberar la aeronave.

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506)220-0923
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. **A 9/07**
Fecha: **01-06-07**

-03-

Quedará por escrito la hora real de llegada de la aeronave y la hora en que se retira de la Plataforma Internacional. Una vez que se tengan las autorizaciones correspondientes o hayan transcurrido los 30 minutos establecidos, la Oficina de Operaciones, se encargará de enviar el formulario vía fax a la Torre de Control para que estos autoricen el traslado del avión a los Hangares del Norte.

11. Los pasajeros que vienen en **vuelos ambulancias** y que por su condición requieren salir en ambulancia del aeropuerto, lo pueden hacer directamente por el puesto de seguridad Papa 2. La coordinación la debe hacer el representante de la Empresa de servicio en tierra con la Oficina de Operaciones, la cual se encargará de hacer las coordinaciones respectivas con todas las autoridades. Los acompañantes que vengan en el avión deben seguir los procedimientos establecidos para los pasajeros que vienen en vuelos internacionales.

Salidas de Vuelos Internacionales:

1. Cuando la aeronave sale del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en vuelo Internacional, debe partir de la Plataforma Remota Internacional (Rampa de Carga). Esta es la única plataforma autorizada para el desembarque y embarque de los pasajeros internacionales. Si la aeronave se encuentra ubicada en otra área del Aeropuerto, debe ser trasladada hasta esta plataforma.
2. El operador de la aeronave debe contratar los servicios de una de las Empresas de servicio en tierra, para que le brinde el servicio de: guía para estacionamiento de la aeronave, transporte de pasajeros, manejo de equipaje, trámites ante la Administración del Aeropuerto y las Autoridades gubernamentales.
3. Los pasajeros y tripulaciones deben ingresar al lobby de la Terminal Internacional y pasar por los filtros de seguridad hacia las salas de abordaje.
4. El representante de la Empresa de servicio en tierra, será responsable de realizar los trámites migratorios correspondientes de los pasajeros y tripulaciones ante las autoridades de Migración (se sigue el procedimiento de migración invisible).
5. Los pasajeros deben dirigirse a la puerta que la Administración del Aeropuerto designe, custodiados por el representante de la Empresa de servicio en tierra. El oficial de seguridad de la Administración del Aeropuerto, ubicado en la puerta designada, se encargará de abrir la puerta para que los pasajeros bajen de la Terminal hasta el vehículo que se encuentra ubicado en la plataforma y que transportará a los pasajeros y tripulación hasta la aeronave. El oficial de seguridad confirmará vía radio con la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto la hora de salida del vuelo para permitir la salida de los pasajeros. En las horas

AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506)220-0923
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. **A 9/07**
Fecha: **01-06-07**

-04-

del día en que no haya oficial disponible, el representante deberá coordinar directamente con la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto la apertura de la puerta.

6. El equipaje deberá ser ingresado por el acceso de empleados, ubicado al este de la Terminal Internacional. Este será chequeado con máquinas de rayos X por el oficial de la Policía Aeroportuaria destacado en el área (Puesto 15). Si la Policía Aeroportuaria requiere hacer una inspección física del equipaje, el representante de la Empresa de servicio en tierra, se encargará de ubicar y trasladar al pasajero hasta el puesto de chequeo para que se encuentre presente en el momento de la revisión.
7. Los pasajeros, la tripulación y el equipaje deben ser trasladados hasta el avión por el representante de la Empresa de servicio en tierra.
8. Antes de la salida del avión, el representante debe cancelar los servicios aeroportuarios y presentar los comprobantes respectivos ante la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, la cual emitirá el pase y salvo. El pase y salvo debe ser presentado a la Dependencia de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS-ARO) para la aprobación del plan de vuelo. El pase y salvo no podrá ser emitido con más de 90 minutos de antelación a la hora de salida del vuelo.

Vuelos Internacionales que ingresan como tránsito:

1. Este procedimiento aplica para las aeronaves que ingresan como vuelo internacional al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, para realizar una parada técnica y luego salir como vuelo internacional.
2. Cuando la aeronave ingresa al Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, debe dirigirse hacia la plataforma Remota Internacional (Rampa de Carga). Esta es la única plataforma autorizada para que opere un vuelo internacional en tránsito.
3. El operador de la aeronave debe contratar los servicios de una de las Empresas de servicio en tierra, para que le brinde el servicio de: guía para estacionamiento de la aeronave, trámites ante la Administración del Aeropuerto y las Autoridades gubernamentales.



AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506)220-0923
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

No. **A 9/07**
Fecha: **01-06-07**

-05-

4. Adicionalmente el representante de dicha empresa, coordinará con la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, como mínimo con 12 horas de antelación la llegada de los vuelos, con el objetivo de poder asignarles un espacio en la plataforma remota. La Administración se reservará el derecho de autorizar o no el ingreso de los vuelos de acuerdo a la disponibilidad de espacio en la Plataforma Remota.
5. Antes de la salida del avión, el representante de la Empresa, debe cancelar los servicios aeroportuarios y presentar los comprobantes respectivos ante la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, la cual emitirá el pase y salvo. El pase y salvo debe ser presentado a la Dependencia de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS-ARO) para la aprobación del plan de vuelo y solamente podrá ser emitido hasta que la aeronave se encuentre en tierra y estacionada en la Plataforma Internacional.

Vuelos Locales:

1. Todos los vuelos locales que entren y salgan del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y que no dispongan de instalaciones físicas en la Terminal Aérea deben operar desde el área de los Hangares del Norte. En caso de aeronaves que por su dimensión no puedan ingresar por las calles de rodaje **Echo** y **Foxtrot** hasta los Hangares del Norte, pueden operar en la Plataforma Internacional (Rampa de Carga). Para esto se debe coordinar previamente con la Oficina de Operaciones de la Administración del Aeropuerto, quienes serán los únicos que podrán extender la autorización respectiva. Si la operación se efectúa en la Plataforma Internacional, se debe contratar los servicios de una de las Empresas de servicio en tierra.
2. Todos los pasajeros y tripulaciones entrando al área de los Hangares del Norte, deben registrarse en el puesto identificado como **Papa 2**. El Operador de la aeronave deberá remitir una lista a dicho puesto, con el nombre de los pasajeros que abordarán la aeronave. Con esta información el oficial de seguridad se encargará de hacer la verificación de la identidad de los pasajeros y tripulaciones.
3. Todas las aeronaves que ingresen en vuelo internacional y deban salir como locales, deben ser trasladadas a los Hangares del Norte para que operen desde ahí localmente. El movimiento de la aeronave se debe hacer tal y como se establece en el punto 10 del procedimiento "Llegadas de Vuelos Internacionales".

REEMPLAZA A LA AIC A08/06 CON MODIFICACIONES.